

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	1 de 43

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$222.200.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP
	2.3.2.02.02.006	1.2.3.1.05 1.2.4.1.03 1.2.4.3.03 1.2.1.0.00 1.2.4.6.00.01 1.2.4.3.01	2026000336
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado: (i) Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (ii) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (iii) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y (iv) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separados, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el Artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	2 de 43

conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana. De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley
- Construir las obras que demande el progreso local
- Ordenar el desarrollo de su territorio
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
- Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	3 de 43

respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación, la cual se hará mediante la modalidad de Subasta Inversa.

Por lo tanto, es importante mencionar que en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de Santa María Huila plantea, la necesidad de realizar el mantenimiento y mejoramiento de la red vial y según art. 76 de la ley 715 de 2015 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Así mismo, el art 17 de la ley 105 de 1993 establece que hace parte de la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas y aquellas que sean propiedad del Municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos.

Que de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual, refrendando el principio fundamental que consagra el artículo 1º, prevalece sobre el interés particular. Se trata de la afectación de bienes y áreas al uso y goce común por parte de todos los habitantes del territorio sin discriminación alguna. Como lo ha manifestado la Corte Constitucional en reciente fallo, el concepto del espacio público "está compuesto por porciones del ámbito territorial del Estado que son afectadas al uso común por los intereses y derechos colectivos y de algunos otros de carácter fundamental cuya satisfacción permiten; además, comprende partes del suelo y del espacio aéreo, así como de la superficie del mar territorial y de las vías fluviales que no son objeto del dominio privado, ni del pleno dominio fiscal de los entes públicos".

La Ley 9 de 1989 define el espacio público en los siguientes términos: "Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza y por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes".

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y fuentes de agua, parques, plazas y zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	4 de 43

preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como la de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso o el disfrute colectivo".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 74 asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Municipio y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

La prestación de los servicios públicos, en especial del servicio de alumbrado público, está en cabeza del estado, los cuales de conformidad con el artículo 365 constitucional "son inherentes a la finalidad social del Estado es deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"

Es preciso señalar que el servicio de alumbrado público es definido en el artículo 1º de la Resolución número 043 de 23 de octubre de 1995, emanada de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la siguiente manera: "Artículo 1º. Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: "Servicio de alumbrado público: Es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público diferente al municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales". En lo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	5 de 43

que concierne a la responsabilidad en las etapas de la prestación del servicio el artículo 2º ibídem establece lo siguiente: “Artículo 2º. Es competencia del Municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción.

Sin embargo, en la mayoría de los casos el servicio de alumbrado público se presta de manera ineficiente, deteriorado, uso de tecnologías obsoletas, altos costos de operación y sin cobertura en muchos sectores.

Es justo e indispensable dejar bien en claro que si bien es cierto el valor de los elementos solicitados, al realizar el estudio de mercado teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a la administración municipal, al sumar los valores unitarios incluido IVA de los mismos no superan el valor del presupuesto oficial establecido en el CDP, además, que el contrato que resulte del presente proceso de contratación está establecido a monto agotable, es decir que la administración municipal ira solicitando los elementos que estime necesarios hasta agotar el monto presupuestado.

Que adicionalmente a lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 310 de 2021, en su artículo primero índico que: ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".

Que una vez revisado la tienda virtual del estado colombiano se evidencia la existencia del Acuerdo Marco de precios No CCE-255-AMP-2021, cuyo objeto es: El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras. El cual tiene vigencia hasta el 30 de marzo de 2025.

Que revisado el catálogo que ofrece el acuerdo marco de precios, específicamente en la Región 6 que corresponde al departamento del Huila, se evidencia que de los ítems que requiere comprar la entidad más del 50% de los elementos no se encuentran dentro del acuerdo marco de precio y no cumple con las especificaciones técnicas que requiere adquirir la entidad.

El listado, la descripción y características de los elementos insumos/materiales y cantidades requeridas se encuentran en el anexo técnico – “FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”.

Es a partir de lo anterior, que surge la necesidad del “SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A PROYECTOS EN LOS SECTORES TRANSPORTE, EDUCACIÓN, ALUMBRADO PUBLICO, GESTIÓN DEL RIESGO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA”

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	6 de 43

PROGRAMA	PRODUCTO
2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102011 - Redes de alumbrado público con mantenimiento
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	220162 - Infraestructura educativa mantenida
4001 - Acceso a soluciones de vivienda	4001032 - Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003018 - Alcantarillados construidos
3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3205007 - Servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres
4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599016 - Sedes mantenidas
2402 – Infraestructura red vial regional	2402112 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO A CELEBRAR													
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO												
OBJETO	“SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A PROYECTOS EN LOS SECTORES TRANSPORTE, EDUCACIÓN, ALUMBRADO PUBLICO, GESTIÓN DEL RIESGO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA”												
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	<table> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr> <tr> <td>30121700</td><td>Materiales de construcción de caminos y carrileras</td></tr> <tr> <td>30181800</td><td>Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas</td></tr> <tr> <td>30191800</td><td>Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento</td></tr> <tr> <td>30111500</td><td>Concreto y morteros</td></tr> <tr> <td>39101600</td><td>Lámparas y bombillas</td></tr> </table>	CÓDIGO	PRODUCTO	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras	30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	30111500	Concreto y morteros	39101600	Lámparas y bombillas
CÓDIGO	PRODUCTO												
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras												
30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas												
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento												
30111500	Concreto y morteros												
39101600	Lámparas y bombillas												

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	7 de 43

LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Obligaciones del Contratista OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Presentar informes de las obligaciones desarrolladas y los suministros realizados. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). 6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo. 10. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	8 de 43

	que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Entrega de los elementos de ferretería según lo especificado en la ficha técnica. 2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. 3. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio de Santa María, el objeto del contrato hasta agotar su valor total. 4. Entregar los insumos solicitados por la Entidad, máximo a los 3 días siguientes de los requerimientos que se efectúen a través del supervisor y/o delegado. 5. Entregar al supervisor del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique. 6. Realizar el suministro de insumos de acuerdo con lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares, cantidades y periodicidad que establezca el supervisor o su delegado, dentro del municipio de Santa María. 7. Garantizar y asumir los costos que se generen del descargue de los elementos de ferretería en el lugar indicado por el supervisor o almacenista dentro del municipio de Santa María. 8. Adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda en otros establecimientos comerciales y/o proveedor que ofrezca condiciones similares de calidad de los insumos, cumplimiento y permanencia del suministro, en el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda suministrar los materiales pétreos requeridos. 9. Garantizar la provisión de los insumos, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos. 10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente. 11. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Santa María, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros. 12. Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.
--	--

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	9 de 43

	13. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo. 14. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Santa María. 15. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato. 16. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros. 17. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato. 18. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato. 19. Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Santa María. 20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista. 21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento de este. 22. El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, archivo digital o software de registro, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual. 23. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor Obligaciones De la entidad 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Expedir el registro presupuestal. 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor. 6. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
--	---

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	10 de 43

VALOR Y FORMA DE PAGO	8. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. 9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor. 11. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación. 12. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas				
	El valor del presente contrato es por la DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$222.200.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA. Forma de pago El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en pagos parciales según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada / Subasta Inversa	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
		X			
De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20., en consideración al presupuesto de la Entidad, la modalidad de la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. Ley 80 de 1993 Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:					

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	11 de 43

Ley 1150 de 2007

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”;

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, dada la inexistencia de acuerdo marco de precios vigente para este tipo de adquisiciones, por lo tanto, por residualidad, la entidad opta por un mecanismo idóneo para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas al correo electrónico descrito, en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del pliego de condiciones.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 42 de 1.993, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación. Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se presenta mediante Documento Anexo denominado “Estudio del Sector”.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	12 de 43

Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$222.200.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, si a ello hubiere lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Secop, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / SUMICONT	VALOR UNITARIO / PROIN	VALOR UNITARIO / DURITECH
1	INCRUSTACIONES PARA BAÑO	1	\$ 29.400,00	\$ 31.458,00	\$ 30.870,00
2	SIFÓN LAVAPLATOS	1	\$ 12.600,00	\$ 13.482,00	\$ 13.230,00
3	ACEITE 2 TIEMPOS	1	\$ 26.250,00	\$ 28.088,00	\$ 27.563,00
4	ACOPLE PARA MANGUERA DE JARDIN	1	\$ 1.050,00	\$ 1.124,00	\$ 1.103,00
5	ACOPLES PARA LAVAMANOS	1	\$ 3.350,00	\$ 3.585,00	\$ 3.518,00
6	ACOPLES SANITARIO	1	\$ 3.350,00	\$ 3.585,00	\$ 3.518,00
7	ALICATES	1	\$ 12.600,00	\$ 13.482,00	\$ 13.230,00
8	BARRAS	1	\$ 100.800,00	\$ 107.856,00	\$ 105.840,00
9	BISAGRAS DE 3 PULGADAS	1	\$ 5.900,00	\$ 6.313,00	\$ 6.195,00
10	BISTURÍ INDUSTRIAL	1	\$ 16.800,00	\$ 17.976,00	\$ 17.640,00
11	BIZCOCHO PARA SANITARIOS	1	\$ 21.000,00	\$ 22.470,00	\$ 22.050,00
12	BLOQUE HUECO # 5	1	\$ 3.100,00	\$ 3.317,00	\$ 3.255,00
13	BOLSA DE ABRAZADERAS 0,40	1	\$ 14.300,00	\$ 15.301,00	\$ 15.015,00
14	BOMBILLOS LED 100 WATS	1	\$ 116.300,00	\$ 124.441,00	\$ 122.115,00
15	BOMBILLOS LED 30 WATS	1	\$ 17.200,00	\$ 18.404,00	\$ 18.060,00
16	BOMBILLOS LED 40 WATS	1	\$ 23.300,00	\$ 24.931,00	\$ 24.465,00
17	BOMBILLOS LED 70 WATS	1	\$ 86.800,00	\$ 92.876,00	\$ 91.140,00
18	BOQUILLA x 2 KILOS	1	\$ 15.100,00	\$ 16.157,00	\$ 15.855,00
19	BRAZO PARA LUMINARIA	1	\$ 100.800,00	\$ 107.856,00	\$ 105.840,00
20	BROCHA DE 1 1/2 PULGADAS	1	\$ 2.500,00	\$ 2.675,00	\$ 2.625,00
21	BROCHA DE 2 PULGADAS	1	\$ 3.050,00	\$ 3.264,00	\$ 3.203,00
22	BROCHA DE 3 PULGADAS	1	\$ 5.900,00	\$ 6.313,00	\$ 6.195,00
23	BROCHA DE 4 PULGADAS	1	\$ 7.550,00	\$ 8.079,00	\$ 7.928,00
24	BROCHA DE 5 PULGADAS	1	\$ 14.700,00	\$ 15.729,00	\$ 15.435,00
25	CABLE ASCR # 2	1	\$ 4.200,00	\$ 4.494,00	\$ 4.410,00
26	CABLE ASCR # 4	1	\$ 3.500,00	\$ 3.745,00	\$ 3.675,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	13 de 43

27	CABLE 7 HILOS No 8 ROJO, AMARILLO, VERDE,	1	\$	12.300,00	\$	13.161,00	\$	12.915,00
28	CABLE DÚPLEX No 10	1	\$	18.300,00	\$	19.581,00	\$	19.215,00
29	CABLE DÚPLEX No 12	1	\$	11.000,00	\$	11.770,00	\$	11.550,00
30	CABLE DÚPLEX No 14	1	\$	7.000,00	\$	7.490,00	\$	7.350,00
31	CABLE ENCAUCHETADO ELÉCTRICO NEGRO N. 3X 10	1	\$	28.700,00	\$	30.709,00	\$	30.135,00
32	CABLE ENCAUCHETADO ELÉCTRICO NEGRO N. 3X 12	1	\$	17.050,00	\$	18.244,00	\$	17.903,00
33	CABLE ENCAUCHETADO ELÉCTRICO NEGRO N. 3X 14	1	\$	11.800,00	\$	12.626,00	\$	12.390,00
34	CAJAS DE PUNTILLA DE 1 ½"	1	\$	3.600,00	\$	3.852,00	\$	3.780,00
35	CAJAS DE PUNTILLA DE 2 ½"	1	\$	3.600,00	\$	3.852,00	\$	3.780,00
36	CANAleta ELÉCTRICA 20*12	1	\$	10.850,00	\$	11.610,00	\$	11.393,00
37	CANASTILLA DE 4 "	1	\$	8.400,00	\$	8.988,00	\$	8.820,00
38	CANDADO No. 40	1	\$	7.550,00	\$	8.079,00	\$	7.928,00
39	CANDADO No. 50	1	\$	10.100,00	\$	10.807,00	\$	10.605,00
40	CANDADO No. 60	1	\$	16.800,00	\$	17.976,00	\$	17.640,00
41	CANECA DE ESTUCO PLÁSTICO	1	\$	91.450,00	\$	97.852,00	\$	96.023,00
42	CANECA DE VINILO TIPO 1	1	\$	236.250,00	\$	252.788,00	\$	248.063,00
43	CEMENTO BLANCO	1	\$	90.150,00	\$	96.461,00	\$	94.658,00
44	CEMENTO BLANCO X KILO	1	\$	2.350,00	\$	2.515,00	\$	2.468,00
45	CEMENTO GRIS USO GENERAL X 50 KG	1	\$	42.450,00	\$	45.422,00	\$	44.573,00
46	CEMENTO MARINO POR GALÓN	1	\$	68.250,00	\$	73.028,00	\$	71.663,00
47	CERCHA METÁLICA	1	\$	85.250,00	\$	91.218,00	\$	89.513,00
48	CHAPA DE BOLA PARA PUERTA	1	\$	16.800,00	\$	17.976,00	\$	17.640,00
49	CHAPA PARA PUERTA METÁLICA	1	\$	16.800,00	\$	17.976,00	\$	17.640,00
50	CHAZOS CON TORNILLOS	1	\$	500,00	\$	535,00	\$	525,00
51	CINTA MALLA DRYWALL X 45 MT	1	\$	6.750,00	\$	7.223,00	\$	7.088,00
52	CINTA NEGRA	1	\$	3.150,00	\$	3.371,00	\$	3.308,00
53	CINTA TAPA GOTERAS	1	\$	10.500,00	\$	11.235,00	\$	11.025,00
54	CINTA TAPA GOTERAS SIKA	1	\$	15.750,00	\$	16.853,00	\$	16.538,00
55	CINTA TEFLÓN	1	\$	4.200,00	\$	4.494,00	\$	4.410,00
56	CODO PVC DE 1/2	1	\$	350,00	\$	375,00	\$	368,00
57	CODO SANITARIO 2"	1	\$	2.200,00	\$	2.354,00	\$	2.310,00
58	CODO SANITARIO 4"	1	\$	6.300,00	\$	6.741,00	\$	6.615,00
59	CODOS DE 1"	1	\$	2.100,00	\$	2.247,00	\$	2.205,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	14 de 43

60	CONECTOR DE PERFORACIÓN	1	\$ 11.550,00	\$ 12.359,00	\$ 12.128,00
61	DISCO CORTE METAL DE 4 ½"	1	\$ 3.800,00	\$ 4.066,00	\$ 3.990,00
62	DISCO CORTE METAL DE 7"	1	\$ 7.150,00	\$ 7.651,00	\$ 7.508,00
63	DISCO CORTE METAL DE 9"	1	\$ 13.450,00	\$ 14.392,00	\$ 14.123,00
64	DISCO DE CORTE CONCRETO 4 1/2"	1	\$ 8.400,00	\$ 8.988,00	\$ 8.820,00
65	DISCO DIAMANTADO DE 4 ½"	1	\$ 8.400,00	\$ 8.988,00	\$ 8.820,00
66	DISCO DIAMANTADO DE 7"	1	\$ 16.800,00	\$ 17.976,00	\$ 17.640,00
67	DISCO DIAMANTADO DE 9"	1	\$ 29.400,00	\$ 31.458,00	\$ 30.870,00
68	ESCALERA DE TIJERA EN ALUMINIO DE 8 PASOS	1	\$ 483.000,00	\$ 516.810,00	\$ 507.150,00
69	FOTOCELDA CON BASE	1	\$ 56.600,00	\$ 60.562,00	\$ 59.430,00
70	GALÓN DE LACA BLANCA	1	\$ 71.400,00	\$ 76.398,00	\$ 74.970,00
71	GALÓN DE LACA GRIS	1	\$ 71.400,00	\$ 76.398,00	\$ 74.970,00
72	GALÓN DE VINILO TIPO 1	1	\$ 62.000,00	\$ 66.340,00	\$ 65.100,00
73	GALONES DE ANTICORROSIVO SURTIDOS	1	\$ 68.200,00	\$ 72.974,00	\$ 71.610,00
74	GALONES DE ESMALTE SURTIDOS	1	\$ 80.600,00	\$ 86.242,00	\$ 84.630,00
75	GALONES DE ESTUCO	1	\$ 22.350,00	\$ 23.915,00	\$ 23.468,00
76	GALONES DE THINER	1	\$ 43.400,00	\$ 46.438,00	\$ 45.570,00
77	GRIFERÍA SANITARIO GRIVAL	1	\$ 71.400,00	\$ 76.398,00	\$ 74.970,00
78	HEMBRA PVC DE 1/2"	1	\$ 450,00	\$ 482,00	\$ 473,00
79	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS SENCILLO	1	\$ 6.000,00	\$ 6.420,00	\$ 6.300,00
80	JUEGO DE BROCA HASTA ½"	1	\$ 30.450,00	\$ 32.582,00	\$ 31.973,00
81	JUEGO DE DESTORNILLADORES	1	\$ 10.500,00	\$ 11.235,00	\$ 11.025,00
82	JUEGO DE TOMA Y CLAVIJA AÉREO	1	\$ 15.250,00	\$ 16.318,00	\$ 16.013,00
83	KILO DE ALAMBRE NEGRO	1	\$ 8.550,00	\$ 9.149,00	\$ 8.978,00
84	LADRILLO TOLETE	1	\$ 1.700,00	\$ 1.819,00	\$ 1.785,00
85	LAMINA DRIWALL (1/2)	1	\$ 50.750,00	\$ 54.303,00	\$ 53.288,00
86	LAMPARA LED DE 60*60 DE 48 WATS	1	\$ 120.900,00	\$ 129.363,00	\$ 126.945,00
87	LAMPARA LED REDONDA DE 30 WATS	1	\$ 100.750,00	\$ 107.803,00	\$ 105.788,00
88	LAMPARA LED 60 W CON FOTOCELDA	1	\$ 139.500,00	\$ 149.265,00	\$ 146.475,00
89	LAMPARA LED 100 W CON FOTOCELDA	1	\$ 248.000,00	\$ 265.360,00	\$ 260.400,00
90	LIJA	1	\$ 4.350,00	\$ 4.655,00	\$ 4.568,00
91	LIJA N 120	1	\$ 1.250,00	\$ 1.338,00	\$ 1.313,00
92	LIJA N 150	1	\$ 1.250,00	\$ 1.338,00	\$ 1.313,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	15 de 43

93	LINTERNAS RECARGABLES	1	\$	29.400,00	\$	31.458,00	\$	30.870,00
94	LLANAS METÁLICAS	1	\$	29.400,00	\$	31.458,00	\$	30.870,00
95	LLAVE DE PASO DE 1/2 PLÁSTICA	1	\$	12.600,00	\$	13.482,00	\$	13.230,00
96	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	1	\$	21.000,00	\$	22.470,00	\$	22.050,00
97	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	1	\$	25.200,00	\$	26.964,00	\$	26.460,00
98	LLAVE PARA LAVAMANOS	1	\$	29.400,00	\$	31.458,00	\$	30.870,00
99	LLAVE PARA LAVAPLATOS	1	\$	54.600,00	\$	58.422,00	\$	57.330,00
100	LLAVE TERMINAL DE ½"	1	\$	21.000,00	\$	22.470,00	\$	22.050,00
101	LLAVE TERMINAL DE 1/2 PVC	1	\$	18.500,00	\$	19.795,00	\$	19.425,00
102	MACHO PVC DE 1/2	1	\$	350,00	\$	375,00	\$	368,00
103	MANGUERA PARA JARDIN	1	\$	1.350,00	\$	1.445,00	\$	1.418,00
104	MANILA	1	\$	3.250,00	\$	3.478,00	\$	3.413,00
105	MARCO CON SEGUETA	1	\$	15.750,00	\$	16.853,00	\$	16.538,00
106	MARTILLO No. 25	1	\$	21.000,00	\$	22.470,00	\$	22.050,00
107	MARTILLO No. 27	1	\$	26.250,00	\$	28.088,00	\$	27.563,00
108	MASILLA PARA DRIWALL	1	\$	42.000,00	\$	44.940,00	\$	44.100,00
109	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS	1	\$	71.400,00	\$	76.398,00	\$	74.970,00
110	MULTITOMA ELÉCTRICO	1	\$	12.600,00	\$	13.482,00	\$	13.230,00
111	PARAL BASE 6	1	\$	6.300,00	\$	6.741,00	\$	6.615,00
112	PARAL BASE 9	1	\$	7.850,00	\$	8.400,00	\$	8.243,00
113	PEGACOR X 25 KILOS	1	\$	14.900,00	\$	15.943,00	\$	15.645,00
114	PEGANTE PVC X 1/8	1	\$	37.800,00	\$	40.446,00	\$	39.690,00
115	PISTOLA PARA MANGUERA JARDIN	1	\$	12.600,00	\$	13.482,00	\$	13.230,00
116	POLIN	1	\$	15.500,00	\$	16.585,00	\$	16.275,00
117	PROBADOR ELÉCTRICO	1	\$	4.200,00	\$	4.494,00	\$	4.410,00
118	PULIDORA BLACK DECKER	1	\$	117.600,00	\$	125.832,00	\$	123.480,00
119	PUNTAS PARA TALADRO	1	\$	2.550,00	\$	2.729,00	\$	2.678,00
120	REJILLAS PARA SIFÓN	1	\$	10.100,00	\$	10.807,00	\$	10.605,00
121	RODILLOS	1	\$	8.700,00	\$	9.309,00	\$	9.135,00
122	HOJA DE SEGUETA	1	\$	5.450,00	\$	5.832,00	\$	5.723,00
123	T DE 1'	1	\$	2.550,00	\$	2.729,00	\$	2.678,00
124	T SANITARIO 2"	1	\$	4.100,00	\$	4.387,00	\$	4.305,00
125	TABLA BURRA DE 0,30 X 3	1	\$	49.600,00	\$	53.072,00	\$	52.080,00
126	TALADRO BLACK DECKER	1	\$	134.400,00	\$	143.808,00	\$	141.120,00
127	TAPÓN PRUEBA DE 2	1	\$	1.100,00	\$	1.177,00	\$	1.155,00
128	TEE ELÉCTRICA NARANJA	1	\$	8.400,00	\$	8.988,00	\$	8.820,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	16 de 43

129	TEJA ZINC 2,14 CAL 33	1	\$	46.800,00	\$	50.076,00	\$	49.140,00
130	TEJA ZINC 3,06 CAL 33	1	\$	64.900,00	\$	69.443,00	\$	68.145,00
131	TEJA ZINC 3,66 CAL 33	1	\$	80.000,00	\$	85.600,00	\$	84.000,00
132	TEJA DE ETERNIT 5 CANALES DE 1,23 MTS	1	\$	29.000,00	\$	31.030,00	\$	30.450,00
133	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4	1	\$	6.200,00	\$	6.634,00	\$	6.510,00
134	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	1	\$	7.750,00	\$	8.293,00	\$	8.138,00
135	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2	1	\$	10.100,00	\$	10.807,00	\$	10.605,00
136	CINTA DE ENMASCARAR DE 2	1	\$	13.200,00	\$	14.124,00	\$	13.860,00
137	TIJERAS PARA JARDINERÍA GRANDE	1	\$	29.400,00	\$	31.458,00	\$	30.870,00
138	TIMBRE INALÁMBRICO	1	\$	21.000,00	\$	22.470,00	\$	22.050,00
139	TOMA CORRIENTES DOBLE	1	\$	10.550,00	\$	11.289,00	\$	11.078,00
140	TORNILLOS	1	\$	3.900,00	\$	4.173,00	\$	4.095,00
141	TORNILLOS PARA TEJA	1	\$	1.100,00	\$	1.177,00	\$	1.155,00
142	TAPA ASIENTO SANITARIO	1	\$	29.400,00	\$	31.458,00	\$	30.870,00
143	TUBO LED	1	\$	18.900,00	\$	20.223,00	\$	19.845,00
144	TUBO PVC DE 1/2	1	\$	10.100,00	\$	10.807,00	\$	10.605,00
145	TUBO SANITARIO 2" S/P	1	\$	24.700,00	\$	26.429,00	\$	25.935,00
146	TUBO SANITARIO 3" S/P	1	\$	39.050,00	\$	41.784,00	\$	41.003,00
147	TUBO SANITARIO 4" S/P	1	\$	82.150,00	\$	87.901,00	\$	86.258,00
148	TUBO SANITARIO 6" S/P	1	\$	302.250,00	\$	323.408,00	\$	317.363,00
149	UNION PVC DE 1/2	1	\$	300,00	\$	321,00	\$	315,00
150	UNION SANITARIA DE 2	1	\$	2.350,00	\$	2.515,00	\$	2.468,00
151	UNION SANITARIA DE 4	1	\$	7.000,00	\$	7.490,00	\$	7.350,00
152	UNIONES DE 1 "	1	\$	700,00	\$	749,00	\$	735,00
153	UNIONES SANITARIA DE 1 1/2"	1	\$	1.050,00	\$	1.124,00	\$	1.103,00
154	TELA CERRAMIENTO VERDE	1	\$	3.100,00	\$	3.317,00	\$	3.255,00
155	ALAMBRE PUA CAL 16 X 200 MT	1	\$	134.750,00	\$	144.183,00	\$	141.488,00
156	ALAMBRE PUA CAL 16 X 400 MT	1	\$	240.650,00	\$	257.496,00	\$	252.683,00
157	RUEDA ANTI- PINCHAZO 350-8	1	\$	80.600,00	\$	86.242,00	\$	84.630,00
158	MALLA ELECTROSOLDADA # 5	1	\$	311.250,00	\$	333.038,00	\$	326.813,00
159	BOMBILLO 400 METALAR	1	\$	91.450,00	\$	97.852,00	\$	96.023,00
160	BALASTO METALAR 400	1	\$	147.250,00	\$	157.558,00	\$	154.613,00
161	ARRANCADOR METALAR 400	1	\$	23.250,00	\$	24.878,00	\$	24.413,00
162	CONDENSADOR METALAR 400	1	\$	24.800,00	\$	26.536,00	\$	26.040,00
163	BOMBILLO SODIO 400	1	\$	58.900,00	\$	63.023,00	\$	61.845,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	17 de 43

164	BOMBILLO SODIO 250	1	\$	46.500,00	\$	49.755,00	\$	48.825,00
165	REFLECTOR LED 400 W	1	\$	984.250,00	\$	1.053.148,00	\$	1.033.463,00
166	VARILLA GRAFIL 5 MM X 6 MT	1	\$	7.150,00	\$	7.651,00	\$	7.508,00
167	TIRAS PINO 9 MM DE 10 CM X 2,40	1	\$	36.750,00	\$	39.323,00	\$	38.588,00
168	CODO SANITARIO 3"	1	\$	5.250,00	\$	5.618,00	\$	5.513,00
169	MANGUERA RIEGO DE 1" X ROLLO	1	\$	138.900,00	\$	148.623,00	\$	145.845,00
170	SELLADOR DE JUNTAS X CANECA	1	\$	2.183.950,00	\$	2.336.827,00	\$	2.293.148,00
171	CONECTOR BIMETÁLICO	1	\$	5.900,00	\$	6.313,00	\$	6.195,00
172	REDUCTOR PLÁSTICO DE VELOCIDAD	1	\$	136.500,00	\$	146.055,00	\$	143.325,00
173	FORMALETA METÁLICA X M2 (ALQUILER)	1	\$	17.050,00	\$	18.244,00	\$	17.903,00
174	VIBRO-CONCRETO (ALQUILER)	1	\$	139.500,00	\$	149.265,00	\$	146.475,00
175	SARDINEL PREFABRICADO	1	\$	108.500,00	\$	116.095,00	\$	113.925,00
176	ALAMBRE PUA C 12 X 350 MT	1	\$	400.200,00	\$	428.214,00	\$	420.210,00
177	MALLA CERRAMIENTO EN NYLON	1	\$	14.700,00	\$	15.729,00	\$	15.435,00
178	VARILLA CORRUGADA 3/4"	1	\$	71.000,00	\$	75.970,00	\$	74.550,00
179	SEÑALIZACIÓN VERTICAL REFLECTIVA - ZONA ESCOLAR	1	\$	697.500,00	\$	746.325,00	\$	732.375,00
180	SEÑALIZACIÓN VERTICAL REFLECTIVA - REDUCTORES DE VELOCIDAD	1	\$	697.500,00	\$	746.325,00	\$	732.375,00
181	TABLERO CANCHA DE BALONCESTO EN ACRÍLICO	1	\$	1.522.500,00	\$	1.629.075,00	\$	1.598.625,00
182	BOMBILLO SODIO 70w	1	\$	54.250,00	\$	58.048,00	\$	56.963,00
183	FOTOCELDA	1	\$	41.100,00	\$	43.977,00	\$	43.155,00
184	BASE PARA FOTOCELDA	1	\$	18.600,00	\$	19.902,00	\$	19.530,00
185	ARRANCADOR DE 70 W	1	\$	17.050,00	\$	18.244,00	\$	17.903,00
186	CONDENSADOR 10 MF	1	\$	11.750,00	\$	12.573,00	\$	12.338,00
187	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL	1	\$	38.750,00	\$	41.463,00	\$	40.688,00
188	CONECTOR BIMETÁLICO	1	\$	5.900,00	\$	6.313,00	\$	6.195,00
189	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 12	1	\$	13.000,00	\$	13.910,00	\$	13.650,00
190	PORTA LAMPARA	1	\$	5.500,00	\$	5.885,00	\$	5.775,00
191	POLIN 50 MM X 50 MM X 3 MTS	1	\$	15.500,00	\$	16.585,00	\$	16.275,00
192	PUNTILLA COMÚN DE 3"	1	\$	5.900,00	\$	6.313,00	\$	6.195,00
193	PUNTILLA COMÚN DE 3 1/2	1	\$	5.900,00	\$	6.313,00	\$	6.195,00
194	TIRA DE TABLA DE 10 CM X 3 MTS	1	\$	23.250,00	\$	24.878,00	\$	24.413,00
195	ARENA	1	\$	195.700,00	\$	209.399,00	\$	205.485,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	18 de 43

196	GRAVILLA 3/4	1	\$	267.800,00	\$	286.546,00	\$	281.190,00
197	GRAVILLA 1"	1	\$	283.250,00	\$	303.078,00	\$	297.413,00
198	MIXTO	1	\$	272.950,00	\$	292.057,00	\$	286.598,00
199	PINTURA TRAFICO X COLORES GALÓN	1	\$	139.500,00	\$	149.265,00	\$	146.475,00
200	VINILO X 1/2 GALÓN	1	\$	38.750,00	\$	41.463,00	\$	40.688,00
201	VARILLA DE 1/2	1	\$	37.700,00	\$	40.339,00	\$	39.585,00
202	VARILLA DE 3/8	1	\$	19.500,00	\$	20.865,00	\$	20.475,00
203	BALDE DE CONSTRUCCIÓN	1	\$	7.750,00	\$	8.293,00	\$	8.138,00
204	CODAL X 6 MTS	1	\$	113.400,00	\$	121.338,00	\$	119.070,00
205	TUBO CORRUGADO DE 14"	1	\$	878.400,00	\$	939.888,00	\$	922.320,00
206	TUBO CORRUGADO DE 6"	1	\$	196.550,00	\$	210.309,00	\$	206.378,00
207	LUBRICANTE TUBERÍA X 500 GR	1	\$	25.000,00	\$	26.750,00	\$	26.250,00
208	TAPA PARA POZO	1	\$	892.500,00	\$	954.975,00	\$	937.125,00
209	TABLA DE 15 CM X 3 MTS	1	\$	27.900,00	\$	29.853,00	\$	29.295,00
210	TEJA TERMOACÚSTICA X METRO (12m)	1	\$	78.300,00	\$	83.781,00	\$	82.215,00
211	TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2 CAL 18	1	\$	89.900,00	\$	96.193,00	\$	94.395,00
212	PIEDRA PARA GAVIÓN	1	\$	77.500,00	\$	82.925,00	\$	81.375,00
213	FORMALETA M2	1	\$	9.300,00	\$	9.951,00	\$	9.765,00
214	RANA	1	\$	116.250,00	\$	124.388,00	\$	122.063,00
215	MEZCLADORA	1	\$	147.600,00	\$	157.932,00	\$	154.980,00
216	CANGURO	1	\$	142.600,00	\$	152.582,00	\$	149.730,00
217	DEMOLEDOR	1	\$	131.750,00	\$	140.973,00	\$	138.338,00
218	ESCALERA DE 24 PASOS DIELÉCTRICA	1	\$	2.940.000,00	\$	3.145.800,00	\$	3.087.000,00
219	ANGULO DE 1 1/2 CAL 14	1	\$	83.700,00	\$	89.559,00	\$	87.885,00
220	VARILLA CORRUGADA DE 5/8	1	\$	49.750,00	\$	53.233,00	\$	52.238,00
221	CODO SANITARIO DE 6"	1	\$	106.950,00	\$	114.437,00	\$	112.298,00
222	LIMPIADOR PVC x 1/8	1	\$	24.200,00	\$	25.894,00	\$	25.410,00
223	SOLDADURA 6013	1	\$	19.850,00	\$	21.240,00	\$	20.843,00
224	MALLA PARA GAVIONES	1	\$	263.500,00	\$	281.945,00	\$	276.675,00
225	MANGUERA DE 3" X 45 MT	1	\$	372.000,00	\$	398.040,00	\$	390.600,00
226	TUBO CORRUGADO DE 33"	1	\$	5.421.900,00	\$	5.801.433,00	\$	5.692.995,00
227	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 20 MTS	1	\$	387.500,00	\$	414.625,00	\$	406.875,00
228	TUBO CORRUGADO DE 24"	1	\$	2.653.600,00	\$	2.839.352,00	\$	2.786.280,00
229	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	1	\$	12.400,00	\$	13.268,00	\$	13.020,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	19 de 43

230	PLÁSTICO NEGRO (cal.6 x 4m)	1	\$ 7.450,00	\$ 7.972,00	\$ 7.823,00
231	UNION SANITARIA DE 6"	1	\$ 31.450,00	\$ 33.652,00	\$ 33.023,00
232	TUBO CORRUGADO DE 18"	1	\$ 1.457.650,00	\$ 1.559.686,00	\$ 1.530.533,00
233	HIERRO EN CHIPA DE 1/4	1	\$ 8.050,00	\$ 8.614,00	\$ 8.453,00
234	TEJA ETERNIT DE 3 MTS	1	\$ 89.900,00	\$ 96.193,00	\$ 94.395,00
235	BUGGY METÁLICO	1	\$ 210.000,00	\$ 224.700,00	\$ 220.500,00
236	TUBO CORRUGADO DE 36"	1	\$ 7.328.400,00	\$ 7.841.388,00	\$ 7.694.820,00
237	CIELO RAZO EN PVC BLANCO CON ESTRUCTURA	1	\$ 24.150,00	\$ 25.841,00	\$ 25.358,00
238	CONECTOR RJ 45	1	\$ 1.250,00	\$ 1.338,00	\$ 1.313,00
239	BOTAS PARA CONECTOR RJ 45	1	\$ 1.250,00	\$ 1.338,00	\$ 1.313,00
240	SPLINTER DIVISOR DE RED	1	\$ 38.750,00	\$ 41.463,00	\$ 40.688,00
241	SWITCH RJ 45	1	\$ 155.000,00	\$ 165.850,00	\$ 162.750,00
242	ADAPTADOR DE RED TIPO C A RJ 45	1	\$ 139.500,00	\$ 149.265,00	\$ 146.475,00
243	UNION DE RED RJ 45	1	\$ 4.650,00	\$ 4.976,00	\$ 4.883,00
244	TAPA PARED RJ 45	1	\$ 13.950,00	\$ 14.927,00	\$ 14.648,00
245	MODULO JACK PARA TOMA RJ 45	1	\$ 13.950,00	\$ 14.927,00	\$ 14.648,00
246	TUBO CORRUGADO DE 8"	1	\$ 279.750,00	\$ 299.333,00	\$ 293.738,00
247	UNION DE 8"	1	\$ 127.850,00	\$ 136.800,00	\$ 134.243,00
248	CIZALLA DE 42"	1	\$ 262.500,00	\$ 280.875,00	\$ 275.625,00
249	TUBO PRESIÓN 2 1/2	1	\$ 201.500,00	\$ 215.605,00	\$ 211.575,00
250	UNION PRESIÓN 2 1/2	1	\$ 16.250,00	\$ 17.388,00	\$ 17.063,00
251	MANGUERA 1 1/2	1	\$ 279.000,00	\$ 298.530,00	\$ 292.950,00
252	MANGUERA 3/4	1	\$ 100.750,00	\$ 107.803,00	\$ 105.788,00
253	CINTA BANDI 3/8	1	\$ 2.000,00	\$ 2.140,00	\$ 2.100,00
254	HEBILLAS 3/8	1	\$ 1.100,00	\$ 1.177,00	\$ 1.155,00
255	PLAFONES	1	\$ 5.100,00	\$ 5.457,00	\$ 5.355,00
256	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	\$ 9.150,00	\$ 9.791,00	\$ 9.608,00
257	INTERRUPTORES DOBLES	1	\$ 12.700,00	\$ 13.589,00	\$ 13.335,00
258	BALASTA DE SODIO 70	1	\$ 62.000,00	\$ 66.340,00	\$ 65.100,00
259	BOMBILLO DE SODIO 1000W	1	\$ 279.000,00	\$ 298.530,00	\$ 292.950,00
260	BALASA DE SODIO 1000 w	1	\$ 341.000,00	\$ 364.870,00	\$ 358.050,00
261	CONDENSADORES DE 50	1	\$ 40.300,00	\$ 43.121,00	\$ 42.315,00
262	CONDENSADORES DE 30	1	\$ 27.900,00	\$ 29.853,00	\$ 29.295,00
263	SOPORTES FOTOCELDAS	1	\$ 18.600,00	\$ 19.902,00	\$ 19.530,00
264	REFLECTOR LED 200 W	1	\$ 170.500,00	\$ 182.435,00	\$ 179.025,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	20 de 43

TOTAL	\$ 41.983.100,00	\$ 44.921.963,00	\$ 44.082.301,00
-------	------------------	------------------	------------------

El presupuesto Oficial fue elaborado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas y/o personas, con base en el cual se proyectó, así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / SUMICONT
1	INCRUSTACIONES PARA BAÑO	1	\$ 29.400,00
2	SIFÓN LAVAPLATOS	1	\$ 12.600,00
3	ACEITE 2 TIEMPOS	1	\$ 26.250,00
4	ACOPLE PARA MANGUERA DE JARDIN	1	\$ 1.050,00
5	ACOPLES PARA LAVAMANOS	1	\$ 3.350,00
6	ACOPLES SANITARIO	1	\$ 3.350,00
7	ALICATES	1	\$ 12.600,00
8	BARRAS	1	\$ 100.800,00
9	BISAGRAS DE 3 PULGADAS	1	\$ 5.900,00
10	BISTURÍ INDUSTRIAL	1	\$ 16.800,00
11	BIZCOCHO PARA SANITARIOS	1	\$ 21.000,00
12	BLOQUE HUECO # 5	1	\$ 3.100,00
13	BOLSA DE ABRAZADERAS 0,40	1	\$ 14.300,00
14	BOMBILLOS LED 100 WATS	1	\$ 116.300,00
15	BOMBILLOS LED 30 WATS	1	\$ 17.200,00
16	BOMBILLOS LED 40 WATS	1	\$ 23.300,00
17	BOMBILLOS LED 70 WATS	1	\$ 86.800,00
18	BOQUILLA x 2 KILOS	1	\$ 15.100,00
19	BRAZO PARA LUMINARIA	1	\$ 100.800,00
20	BROCHA DE 1 1/2 PULGADAS	1	\$ 2.500,00
21	BROCHA DE 2 PULGADAS	1	\$ 3.050,00
22	BROCHA DE 3 PULGADAS	1	\$ 5.900,00
23	BROCHA DE 4 PULGADAS	1	\$ 7.550,00
24	BROCHA DE 5 PULGADAS	1	\$ 14.700,00
25	CABLE ASCR # 2	1	\$ 4.200,00
26	CABLE ASCR # 4	1	\$ 3.500,00
27	CABLE 7 HILOS No 8 ROJO, AMARILLO, VERDE,	1	\$ 12.300,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	21 de 43

28	CABLE DÚPLEX No 10	1	\$	18.300,00
29	CABLE DÚPLEX No 12	1	\$	11.000,00
30	CABLE DÚPLEX No 14	1	\$	7.000,00
31	CABLE ENCAUCHETADO ELÉCTRICO NEGRO N. 3X 10	1	\$	28.700,00
32	CABLE ENCAUCHETADO ELÉCTRICO NEGRO N. 3X 12	1	\$	17.050,00
33	CABLE ENCAUCHETADO ELÉCTRICO NEGRO N. 3X 14	1	\$	11.800,00
34	CAJAS DE PUNTILLA DE 1 ½"	1	\$	3.600,00
35	CAJAS DE PUNTILLA DE 2 ½"	1	\$	3.600,00
36	CANAleta ELÉCTRICA 20*12	1	\$	10.850,00
37	CANASTILLA DE 4 "	1	\$	8.400,00
38	CANDADO No. 40	1	\$	7.550,00
39	CANDADO No. 50	1	\$	10.100,00
40	CANDADO No. 60	1	\$	16.800,00
41	CANECA DE ESTUCO PLÁSTICO	1	\$	91.450,00
42	CANECA DE VINILO TIPO 1	1	\$	236.250,00
43	CEMENTO BLANCO	1	\$	90.150,00
44	CEMENTO BLANCO X KILO	1	\$	2.350,00
45	CEMENTO GRIS USO GENERAL X 50 KG	1	\$	42.450,00
46	CEMENTO MARINO POR GALÓN	1	\$	68.250,00
47	CERCHA METÁLICA	1	\$	85.250,00
48	CHAPA DE BOLA PARA PUERTA	1	\$	16.800,00
49	CHAPA PARA PUERTA METÁLICA	1	\$	16.800,00
50	CHAZOS CON TORNILLOS	1	\$	500,00
51	CINTA MALLA DRYWALL X 45 MT	1	\$	6.750,00
52	CINTA NEGRA	1	\$	3.150,00
53	CINTA TAPA GOTERAS	1	\$	10.500,00
54	CINTA TAPA GOTERAS SIKA	1	\$	15.750,00
55	CINTA TEFLÓN	1	\$	4.200,00
56	CODO PVC DE 1/2	1	\$	350,00
57	CODO SANITARIO 2"	1	\$	2.200,00
58	CODO SANITARIO 4"	1	\$	6.300,00
59	CODOS DE 1"	1	\$	2.100,00
60	CONECTOR DE PERFORACIÓN	1	\$	11.550,00
61	DISCO CORTE METAL DE 4 ½	1	\$	3.800,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	22 de 43

62	DISCO CORTE METAL DE 7"	1	\$	7.150,00
63	DISCO CORTE METAL DE 9"	1	\$	13.450,00
64	DISCO DE CORTE CONCRETO 4 1/2	1	\$	8.400,00
65	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2	1	\$	8.400,00
66	DISCO DIAMANTADO DE 7"	1	\$	16.800,00
67	DISCO DIAMANTADO DE 9"	1	\$	29.400,00
68	ESCALERA DE TIJERA EN ALUMINIO DE 8 PASOS	1	\$	483.000,00
69	FOTOCELDA CON BASE	1	\$	56.600,00
70	GALÓN DE LACA BLANCA	1	\$	71.400,00
71	GALÓN DE LACA GRIS	1	\$	71.400,00
72	GALÓN DE VINILO TIPO 1	1	\$	62.000,00
73	GALONES DE ANTICORROSIVO SURTIDOS	1	\$	68.200,00
74	GALONES DE ESMALTE SURTIDOS	1	\$	80.600,00
75	GALONES DE ESTUCO	1	\$	22.350,00
76	GALONES DE THINER	1	\$	43.400,00
77	GRIFERÍA SANITARIO GRIVAL	1	\$	71.400,00
78	HEMBRA PVC DE 1/2	1	\$	450,00
79	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS SENCILLO	1	\$	6.000,00
80	JUEGO DE BROCA HASTA 1/2"	1	\$	30.450,00
81	JUEGO DE DESTORNILLADORES	1	\$	10.500,00
82	JUEGO DE TOMA Y CLAVIJA AÉREO	1	\$	15.250,00
83	KILO DE ALAMBRE NEGRO	1	\$	8.550,00
84	LADRILLO TOLETE	1	\$	1.700,00
85	LAMINA DRIWALL (1/2)	1	\$	50.750,00
86	LAMPARA LED DE 60*60 DE 48 WATS	1	\$	120.900,00
87	LAMPARA LED REDONDA DE 30 WATS	1	\$	100.750,00
88	LAMPARA LED 60 W CON FOTOCELDA	1	\$	139.500,00
89	LAMPARA LED 100 W CON FOTOCELDA	1	\$	248.000,00
90	LIJA	1	\$	4.350,00
91	LIJA N 120	1	\$	1.250,00
92	LIJA N 150	1	\$	1.250,00
93	LINTERNAS RECARGABLES	1	\$	29.400,00
94	LLANAS METÁLICAS	1	\$	29.400,00
95	LLAVE DE PASO DE 1/2 PLÁSTICA	1	\$	12.600,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	23 de 43

96	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	1	\$	21.000,00
97	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	1	\$	25.200,00
98	LLAVE PARA LAVAMANOS	1	\$	29.400,00
99	LLAVE PARA LAVAPLATOS	1	\$	54.600,00
100	LLAVE TERMINAL DE ½"	1	\$	21.000,00
101	LLAVE TERMINAL DE 1/2 PVC	1	\$	18.500,00
102	MACHO PVC DE 1/2	1	\$	350,00
103	MANGUERA PARA JARDIN	1	\$	1.350,00
104	MANILA	1	\$	3.250,00
105	MARCO CON SEGUETA	1	\$	15.750,00
106	MARTILLO No. 25	1	\$	21.000,00
107	MARTILLO No. 27	1	\$	26.250,00
108	MASILLA PARA DRIWALL	1	\$	42.000,00
109	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS	1	\$	71.400,00
110	MULTITOMA ELÉCTRICO	1	\$	12.600,00
111	PARAL BASE 6	1	\$	6.300,00
112	PARAL BASE 9	1	\$	7.850,00
113	PEGACOR X 25 KILOS	1	\$	14.900,00
114	PEGANTE PVC X 1/8	1	\$	37.800,00
115	PISTOLA PARA MANGUERA JARDIN	1	\$	12.600,00
116	POLIN	1	\$	15.500,00
117	PROBADOR ELÉCTRICO	1	\$	4.200,00
118	PULIDORA BLACK DECKER	1	\$	117.600,00
119	PUNTAS PARA TALADRO	1	\$	2.550,00
120	REJILLAS PARA SIFÓN	1	\$	10.100,00
121	RODILLOS	1	\$	8.700,00
122	HOJA DE SEGUETA	1	\$	5.450,00
123	T DE 1'	1	\$	2.550,00
124	T SANITARIO 2"	1	\$	4.100,00
125	TABLA BURRA DE 0,30 X 3	1	\$	49.600,00
126	TALADRO BLACK DECKER	1	\$	134.400,00
127	TAPÓN PRUEBA DE 2	1	\$	1.100,00
128	TEE ELÉCTRICA NARANJA	1	\$	8.400,00
129	TEJA ZINC 2,14 CAL 33	1	\$	46.800,00
130	TEJA ZINC 3,06 CAL 33	1	\$	64.900,00
131	TEJA ZINC 3,66 CAL 33	1	\$	80.000,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	24 de 43

132	TEJA DE ETERNIT 5 CANALES DE 1,23 MTS	1	\$	29.000,00
133	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4	1	\$	6.200,00
134	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	1	\$	7.750,00
135	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2	1	\$	10.100,00
136	CINTA DE ENMASCARAR DE 2	1	\$	13.200,00
137	TIJERAS PARA JARDINERÍA GRANDE	1	\$	29.400,00
138	TIMBRE INALÁMBRICO	1	\$	21.000,00
139	TOMA CORRIENTES DOBLE	1	\$	10.550,00
140	TORNILLOS	1	\$	3.900,00
141	TORNILLOS PARA TEJA	1	\$	1.100,00
142	TAPA ASIENTO SANITARIO	1	\$	29.400,00
143	TUBO LED	1	\$	18.900,00
144	TUBO PVC DE 1/2	1	\$	10.100,00
145	TUBO SANITARIO 2" S/P	1	\$	24.700,00
146	TUBO SANITARIO 3" S/P	1	\$	39.050,00
147	TUBO SANITARIO 4" S/P	1	\$	82.150,00
148	TUBO SANITARIO 6" S/P	1	\$	302.250,00
149	UNION PVC DE 1/2	1	\$	300,00
150	UNION SANITARIA DE 2	1	\$	2.350,00
151	UNION SANITARIA DE 4	1	\$	7.000,00
152	UNIONES DE 1 "	1	\$	700,00
153	UNIONES SANITARIA DE 1 1/2"	1	\$	1.050,00
154	TELA CERRAMIENTO VERDE	1	\$	3.100,00
155	ALAMBRE PUA CAL 16 X 200 MT	1	\$	134.750,00
156	ALAMBRE PUA CAL 16 X 400 MT	1	\$	240.650,00
157	RUEDA ANTI- PINCHAZO 350-8	1	\$	80.600,00
158	MALLA ELECTROSOLDADA # 5	1	\$	311.250,00
159	BOMBILLO 400 METALAR	1	\$	91.450,00
160	BALASTO METALAR 400	1	\$	147.250,00
161	ARRANCADOR METALAR 400	1	\$	23.250,00
162	CONDENSADOR METALAR 400	1	\$	24.800,00
163	BOMBILLO SODIO 400	1	\$	58.900,00
164	BOMBILLO SODIO 250	1	\$	46.500,00
165	REFLECTOR LED 400 W	1	\$	984.250,00
166	VARILLA GRAFIL 5 MM X 6 MT	1	\$	7.150,00
167	TIRAS PINO 9 MM DE 10 CM X 2,40	1	\$	36.750,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	25 de 43

168	CODO SANITARIO 3"	1	\$	5.250,00
169	MANGUERA RIEGO DE 1" X ROLLO	1	\$	138.900,00
170	SELLADOR DE JUNTAS X CANECA	1	\$	2.183.950,00
171	CONECTOR BIMETÁLICO	1	\$	5.900,00
172	REDUCTOR PLÁSTICO DE VELOCIDAD	1	\$	136.500,00
173	FORMALETA METÁLICA X M2 (ALQUILER)	1	\$	17.050,00
174	VIBRO-CONCRETO (ALQUILER)	1	\$	139.500,00
175	SARDINEL PREFABRICADO	1	\$	108.500,00
176	ALAMBRE PUA C 12 X 350 MT	1	\$	400.200,00
177	MALLA CERRAMIENTO EN NYLON	1	\$	14.700,00
178	VARILLA CORRUGADA 3/4"	1	\$	71.000,00
179	SEÑALIZACIÓN VERTICAL REFLECTIVA - ZONA ESCOLAR	1	\$	697.500,00
180	SEÑALIZACIÓN VERTICAL REFLECTIVA - REDUCTORES DE VELOCIDAD	1	\$	697.500,00
181	TABLERO CANCHA DE BALONCESTO EN ACRÍLICO	1	\$	1.522.500,00
182	BOMBILLO SODIO 70w	1	\$	54.250,00
183	FOTOCELDA	1	\$	41.100,00
184	BASE PARA FOTOCELDA	1	\$	18.600,00
185	ARRANCADOR DE 70 W	1	\$	17.050,00
186	CONDENSADOR 10 MF	1	\$	11.750,00
187	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL	1	\$	38.750,00
188	CONECTOR BIMETÁLICO	1	\$	5.900,00
189	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 12	1	\$	13.000,00
190	PORTA LAMPARA	1	\$	5.500,00
191	POLIN 50 MM X 50 MM X 3 MTS	1	\$	15.500,00
192	PUNTILLA COMÚN DE 3"	1	\$	5.900,00
193	PUNTILLA COMÚN DE 3 1/2	1	\$	5.900,00
194	TIRA DE TABLA DE 10 CM X 3 MTS	1	\$	23.250,00
195	ARENA	1	\$	195.700,00
196	GRAVILLA 3/4	1	\$	267.800,00
197	GRAVILLA 1"	1	\$	283.250,00
198	MIXTO	1	\$	272.950,00
199	PINTURA TRAFICO X COLORES GALÓN	1	\$	139.500,00
200	VINILO X 1/2 GALÓN	1	\$	38.750,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	26 de 43

201	VARILLA DE 1/2	1	\$	37.700,00
202	VARILLA DE 3/8	1	\$	19.500,00
203	BALDE DE CONSTRUCCIÓN	1	\$	7.750,00
204	CODAL X 6 MTS	1	\$	113.400,00
205	TUBO CORRUGADO DE 14"	1	\$	878.400,00
206	TUBO CORRUGADO DE 6"	1	\$	196.550,00
207	LUBRICANTE TUBERÍA X 500 GR	1	\$	25.000,00
208	TAPA PARA POZO	1	\$	892.500,00
209	TABLA DE 15 CM X 3 MTS	1	\$	27.900,00
210	TEJA TERMOACÚSTICA X METRO (12m)	1	\$	78.300,00
211	TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2 CAL 18	1	\$	89.900,00
212	PIEDRA PARA GAVIÓN	1	\$	77.500,00
213	FORMALETA M2	1	\$	9.300,00
214	RANA	1	\$	116.250,00
215	MEZCLADORA	1	\$	147.600,00
216	CANGURO	1	\$	142.600,00
217	DEMOLEDOR	1	\$	131.750,00
218	ESCALERA DE 24 PASOS DIELÉCTRICA	1	\$	2.940.000,00
219	ANGULO DE 1 1/2 CAL 14	1	\$	83.700,00
220	VARILLA CORRUGADA DE 5/8	1	\$	49.750,00
221	CODO SANITARIO DE 6"	1	\$	106.950,00
222	LIMPIADOR PVC x 1/8	1	\$	24.200,00
223	SOLDADURA 6013	1	\$	19.850,00
224	MALLA PARA GAVIONES	1	\$	263.500,00
225	MANGUERA DE 3" X 45 MT	1	\$	372.000,00
226	TUBO CORRUGADO DE 33"	1	\$	5.421.900,00
227	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 20 MTS	1	\$	387.500,00
228	TUBO CORRUGADO DE 24"	1	\$	2.653.600,00
229	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	1	\$	12.400,00
230	PLÁSTICO NEGRO (cal.6 x 4m)	1	\$	7.450,00
231	UNION SANITARIA DE 6"	1	\$	31.450,00
232	TUBO CORRUGADO DE 18"	1	\$	1.457.650,00
233	HIERRO EN CHIPA DE 1/4	1	\$	8.050,00
234	TEJA ETERNIT DE 3 MTS	1	\$	89.900,00
235	BUGGY METÁLICO	1	\$	210.000,00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	27 de 43

236	TUBO CORRUGADO DE 36"	1	\$	7.328.400,00
237	CIELO RAZO EN PVC BLANCO CON ESTRUCTURA	1	\$	24.150,00
238	CONECTOR RJ 45	1	\$	1.250,00
239	BOTAS PARA CONECTOR RJ 45	1	\$	1.250,00
240	SPLINTER DIVISOR DE RED	1	\$	38.750,00
241	SWITCH RJ 45	1	\$	155.000,00
242	ADAPTADOR DE RED TIPO C A RJ 45	1	\$	139.500,00
243	UNION DE RED RJ 45	1	\$	4.650,00
244	TAPA PARED RJ 45	1	\$	13.950,00
245	MODULO JACK PARA TOMA RJ 45	1	\$	13.950,00
246	TUBO CORRUGADO DE 8"	1	\$	279.750,00
247	UNION DE 8"	1	\$	127.850,00
248	CIZALLA DE 42"	1	\$	262.500,00
249	TUBO PRESIÓN 2 1/2	1	\$	201.500,00
250	UNION PRESIÓN 2 1/2	1	\$	16.250,00
251	MANGUERA 1 1/2	1	\$	279.000,00
252	MANGUERA 3/4	1	\$	100.750,00
253	CINTA BANDI 3/8	1	\$	2.000,00
254	HEBILLAS 3/8	1	\$	1.100,00
255	PLAFONES	1	\$	5.100,00
256	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	\$	9.150,00
257	INTERRUPTORES DOBLES	1	\$	12.700,00
258	BALASTA DE SODIO 70	1	\$	62.000,00
259	BOMBILLO DE SODIO 1000W	1	\$	279.000,00
260	BALASA DE SODIO 1000 w	1	\$	341.000,00
261	CONDENSADORES DE 50	1	\$	40.300,00
262	CONDENSADORES DE 30	1	\$	27.900,00
263	SOPORTES FOTOCELDA	1	\$	18.600,00
264	REFLECTOR LED 200 W	1	\$	170.500,00
TOTAL			\$	41.983.100,00

El valor establecido por el municipio incluye en sumatoria de precios unitarios es **\$41.983.100,00** los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato el cual será de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$222.200.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** donde el monto total del mismo será de acuerdo con el valor al monto agotable de las compras y responsabilidades que el contratista debe cumplir, teniendo en cuenta que debe cancelar:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	28 de 43

- Pago de seguridad social integral.
- Pólizas.
- Legalización del contrato.
- Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

5.6 IMPUESTOS QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario municipal:

IMPUESTO	PORCENTAJE VALOR CONTRATO	NORMA
Electrificación	1%	Artículo 337 acuerdo 025 del 2017
Procultura	2%	Artículo 349 acuerdo 025 del 2017
Adulto Mayor	4%	Artículo 358 acuerdo 025 del 2017

PERFIL DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES: Con Registro Mercantil con mínimo diez (10) años de inscrito, certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos CIUU **4663** COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Y **4321** INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

PERSONAS JURÍDICAS: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo diez (10) años de constitución, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos CIUU **4663** COMERCIO AL POR MAYOR DE

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	29 de 43

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Y **4321** INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual todos los integrantes deberán acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	30 de 43

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y diez (10) años más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá acreditar RUP el cual debe encontrarse en firme. En caso de consorcios y UT todos sus integrantes deben acreditar esta exigencia.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	31 de 43

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Pública.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	32 de 43

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARIA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP el cual contendrá información correspondiente al último año fiscal anterior al acto de apertura del proceso; se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente; conforme lo ordenado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	33 de 43

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores financieros, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5,80	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,7	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div (\sum AT_n \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,30 o Indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$

Dónde:

AC_n = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PT_n = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

AT_n = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI_n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. An: Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn: Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la fórmula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	34 de 43

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6: Para las sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 8: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	35 de 43

Así mismo deberán diligenciar y presentar el ANEXO – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Y adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, del profesional que acompañe la suscripción del anexo.

Nota 10: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 11: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0,35	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,15	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	36 de 43

Nota 3: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro de la oportunidad para subsanar.

Nota 4: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación organizacional de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar las informaciones organizacionales correspondientes a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 7: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo dos (2) contratos cuyo objeto contemple: **SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Los contratos deben de ser ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, liquidados dentro de los últimos Dos (02) Años.

Nota 1: En caso de ser oferente Plural, se tendrá a consideración el porcentaje participación que designen los mismos en su documento Consorcial o de Unión Temporal para evaluar el aporte en la experiencia específica a este proceso de selección.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	37 de 43

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	17	00
27	11	22	06
40	17	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

Experiencia Específica para Mipymes

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo dos (2) contratos cuyo objeto contemple: **SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Los contratos deben de ser ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 85% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, liquidados dentro de los últimos Dos (02) Años.

Nota 1: En caso de ser oferente Plural, se tendrá a consideración el porcentaje participación que designen los mismos en su documento Consorcial o de Unión Temporal para evaluar el aporte en la experiencia específica a este proceso de selección.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	17	00
27	11	22	06
40	17	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

En caso de certificaciones deberán contener las siguientes características:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	38 de 43

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

38

FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por el Municipio, debidamente suscritas por el Proponente.

En caso de ofertar las especificaciones en otro sistema de unidades al estipulado en la presente ficha técnica, la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento del requisito; del mismo modo para efectos de verificar la calidad de los elementos a ofertar, se deberá incluir en la ficha técnica la marca y referencia de cada uno de todos los productos y servicios ofrecidos, para el presente proceso de contratación

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$222.200.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN	SI ☒ NO ☐
	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de la supervisión.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	39 de 43

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaría De Planeación Obras Públicas e Infraestructura.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	40 de 43

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer I
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	41 de 43

RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	42 de 43

MONITOREO Y REVISIÓN	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMLMV	Término de duración del contrato		X

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes,

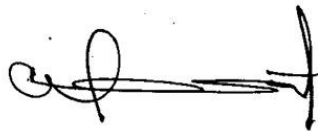
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	43 de 43

adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)	X	

Santa María Huila, Julio del 2026.



WINSTON FERNEY LÓPEZ QUINTERO
Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura



Reviso texto legal:

PAOLA COLORADO MOYA

Asesora Jurídica Externa Contratación

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Winston Ferney López Quintero	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			